



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 246 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 22 SEP 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 3764-2016-GRJ/GRI/SGSLO del 16 de septiembre del 2016, la Carta N° 212-2016-CO/EHL y el Informe N° 43-2016-CO/EHL de 15 de septiembre de 2016, la Carta N° 66-2016-CEN y el Informe N° 46-2016-CE/MPD de 25 de agosto de 2016, en referencia a la culminación de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. 1107 en el Anexo de Potrero, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo - Junín";

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santo Domingo, suscribieron el Contrato N° 151-2015-GRJ/GGR, de fecha 28 de agosto del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. 1107 en el Anexo de Potrero, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo - Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 3'197,273.01 (Tres Millones Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 01/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución contractual inicial de doscientos diez (210) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. 1107 en el Anexo de Potrero, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo - Junín", se advierte:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 197 del cuaderno de obra, de fecha 17 de agosto del 2016, ha comunicado lo siguiente:

#### "Actividades

- Eliminación de material excedente.
- Limpieza general de todo el trabajo.
- Pintura en vigas y columnas del cerco perimétrico.

G. R. I.

REG. N°	1692284
EXP N°	138702



Gerencia Regional de Infraestructura



- La obra se ha culminado al 100% según el expediente de obra. Se solicita a la supervisión que verifique la obra para su recepción de obra. Habiendo culminado”;

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de cuaderno de obra N° 198 de fecha 17 de agosto del 2016, señala expresamente que:

*“Siendo la fecha de culminación de obra y visto la solicitud del residente se procede a verificar la culminación y se recomienda presentar los planos de replanteo, control de calidad, panel fotográfico, antes, durante y después de la ejecución de obra, hoja de metrado final y demás solicitado en la Directiva N° 004-2009-GRJ y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se da por concluida la obra dentro del plazo de ejecución”;*

Que, a través de la Carta N° 66-2016-CEN y el Informe N° 46-2016-CE-/MPD recepcionados con fecha 24 de agosto del 2016, el supervisor de obra, comunica a la Entidad que la obra ha sido culminada al cien por ciento (100%), suscribiéndose el certificado de terminación de obra, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, por la Carta N° 215-2016-CO/EHL y el Informe N° 45-2016-CO/EHL de fecha 15 de septiembre del 2016, el coordinador de obra, informa a la Entidad que la obra ha sido culminada sin ninguna observación, por lo que recomienda a la Institución que designe al comité de recepción de obra;

Que, mediante el Reporte N° 3764-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de septiembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes del mismo;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

*“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente*





Gerencia Regional de Infraestructura



ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales informan que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. 1107 en el Anexo de Potrero, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo - Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. 1107 en el Anexo de Potrero, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo - Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- |                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| <b>PRESIDENTE</b> | : | <b>Ing. FIDEL EFRAIN HERRERA RODRIGUEZ</b><br>Personal de Planta |
| <b>SECRETARIO</b> | : | <b>Ing. MARINO PEÑA DUEÑAS</b><br>Supervisor de Obra             |
| <b>MIEMBRO</b>    | : | <b>Arq. ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON</b><br>Coordinador de Obra    |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.



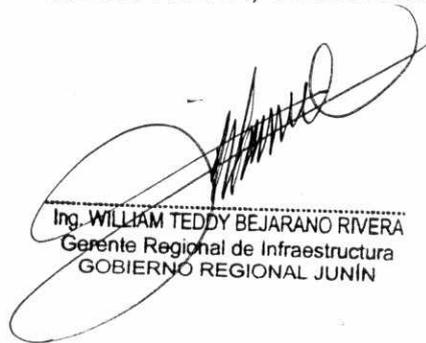
Gerencia Regional de Infraestructura



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Santo Domingo, al Consorcio Engineering, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 22 SEP 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL